



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00346915- -UNC-ME#FCQ - Proy Acred Act Docente

VISTO:

La OHCD 1/2013, aprobada por RHCS 72/2013, y la OHCD-2021-6-E-UNC-DEC-FCQ, aprobada por RHCS-2021-450-E-UNC-REC que reglamentan la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas, cuyos Art. 2o, inciso d) establecen como requisito para la obtención del grado de Doctor/a: acreditar la participación en docencia de grado en áreas afines a su disciplina en el ámbito universitario durante el desarrollo de la carrera doctoral;

La RHCD 941/2015 que establece los requisitos para reconocer como Profesor/a Auxiliar ad honorem a los alumnos y las alumnas del Doctorado en Ciencias Químicas de esta Facultad, que participan en el dictado y/o desarrollo de los Trabajos Prácticos de las asignaturas en esta Facultad y no disponen de un cargo de Profesor Auxiliar;

El artículo 62 del Estatuto Universitario que incluye entre las categorías de los profesores de la UNC a los Docentes Autorizados con carácter de no remunerados;

El artículo 76 del Estatuto Universitario que establece que los docentes autorizados colaboran con los Profesores en las tareas universitarias y el título es otorgado por el Consejo Directivo a quienes hayan completado la carrera docente de acuerdo con la reglamentación de cada Facultad;

ATENTO:

A que la figura de Docente ad honorem dispuesta por la RHCD 941/2015 no se encuadra en las categorías de los profesores de la UNC establecidas en el Art. 62 del Estatuto de esta Universidad y el Art. 7 del Convenio Colectivo de trabajo Sector Docente (Res. HCS No 1222/2014);

A que es importante que la actividad de formación docente exigida en el Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas y entendida como parte de un proceso de formación integral se establezca en un todo de acuerdo con normativas vigentes;

A la necesidad de adecuar los mecanismos académico-administrativos para que los Departamentos Académicos de la FCQ procedan al reconocimiento de la mencionada actividad de formación docente;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión ad hoc designada por RHCD 61/2020 para la revisión del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas en el marco de la 6ta Convocatoria de acreditación ante CONEAU ha elaborado una propuesta para acreditar y reconocer la actividad de formación docente en el ámbito de la FCQ de los/las estudiantes de la mencionada carrera que no posean un cargo docente;

Lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC (DDAJ-2021-69406-EUNC-DGAJ#SG); Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la normativa para el cumplimiento y acreditación de la formación docente para doctorandos y doctorandas en Ciencias Químicas sin designación en un cargo de revista, que como ANEXO forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la acreditación y reconocimiento de la actividad de formación docente se realice según el procedimiento indicado en los artículos 6° y 7° del ANEXO.

Artículo 3°.- Derogar la RHCD 941/2015.

Artículo 4°.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.